

competente, de conformidad con los planes oficiales aprobados por el Ministerio de Educación de la Nación.

- b) La UAM es la institución local a cargo de la gestión operativa, administrativa, tecnológica y comercial de la oferta educativa. También prestan determinados servicios tales como: el de mantener y preservar por su exclusiva cuenta y cargo, el buen estado de conservación de la infraestructura y el equipamiento exigido para la prestación de los servicios objeto del contrato.
- c) Que a los fines de impartir las carreras de grado antes mencionadas, a través de la modalidad de educación a distancia no presencial, las Partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Representación Comercial (el "Contrato"), el que se regirá de conformidad con los siguientes términos y condiciones.

PRIMERO - Objeto.

La UCASAL autoriza expresamente a la UAM como Unidad de Apoyo Mixta para gestionar, difundir, promocionar, publicitar, comercializar y operar la oferta académica universitaria que desarrolla la UCASAL en la modalidad de educación a distancia no presencial en la Localidad de General Villegas, Provincia de Buenos Aires, a través del soporte tecnológico a disposición de los estudiantes, la capacitación para el uso de la tecnología virtual, y la examinación presencial definida por UCASAL (en adelante los servicios, contenidos y/o eventos) en la localidad asiento de dicha sede distante.

Asimismo, la UAM llevará adelante tareas administrativas y de atención al alumnado, soporte tecnológico y exámenes parciales y finales en forma oral, escrita